

Sesión pública ordinaria del día veinticinco de Diciembre de mil novecientos diecinueve.

Presidencia del Ciudadano Aurelio Martínez

A las cuatro de la tarde de este día, reunidos en la sala de sesiones los miembros del H. Ayuntamiento de esta cabecera, Ciudadanos José de la Cruz Álvarez, Miguel Hernández B., Alberto Cano, Rafael Cruz, Renaldo Rosas, Rafael Reyes, el Ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, dándose principio con el acto del anterior la que puesta a discusión, fue aprobada.

En seguida la Secretaría dio cuenta con la siguiente correspondencia.

Con un recurso de la Señora Julia Rodríguez, solicitando en arrendamiento una pieza de la planta baja del Palacio Municipal del lado Poniente.

A la Comisión de Hacienda para su estudio y dictamen.

Con dos recursos, suscritos por los Señores Manuel García y Braulio Reyes, solicitando cada uno, un lugar a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro de esta ciudad.

A la Comisión de Panteones para su dictamen.

Con un recurso, del Señor Fidel Parada, renunciando el empleo de Director de la Escuela de niños del barrio de San Bartol. Transcribase a la Junta Municipal de Yurubac para que determine lo procedente.

Con dos recursos de los Señores Braulio Reyes y Manuel García, solicitando cada uno un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro. Puesta a discusión el contenido de cada una de las solicitudes, se acordó que con dispensa de trámites se conceda a los ocursantes la concesión que solicitan, previo el pago de la cantidad de cien pesos por cada concesión; y de que la Comisión respectiva haga la identificación y entrega de los lugares mencionados.

Con otra solicitud del Señor Jesús Vela, pidiendo se le cambie ^{el lugar} a perpetuidad que le concedió la Corporación en el Panteón Municipal del Centro, por manifestar que se ha informado que existe un cadáver reciente en el lugar mencionado. A la Comisión respectiva para que dictamine de conformidad, identifique el lugar que designe el ocursante y haga la entrega correspondiente, quedando

do sin efecto alguno la medición del primer lugar a perpetuidad que se le había concedido.

Con otro oficio del Ciudadano Secretario General de Gobierno, adjuntando remities ejemplares de las bases para la instalación y organización general de las Juntas Censales Municipales para el próximo censo general que tendrá verificativo el 31 de Octubre del año de 1920. De enterado y que se cumplirá con todas y cada una de las disposiciones contenidas en las bases adjuntas; y remítanse a los Consejos Departamentales los ejemplares necesarios.

Con otro oficio del mismo Señor Secretario General de Gobierno, comunicando que el C. Gobernador, acordó nombrar en cada una de las Corporaciones Municipales, con el carácter de Inspector para vigilar la apertura y construcción de caminos, al C. Regidor de Comunicaciones y obras públicas, acompañando al efecto doce nombramientos para que sean distribuidos entre sus destinatarios. Recibo de enterado, entéguese al C. Regidor de Obras Públicas y Comunicaciones de este Ayuntamiento y remítanse a sus destinos los demás nombramientos.

Con otro oficio del mismo Señor Secretario General comunicando que se faculta al Ayuntamiento de esta cabecera para ordenar al Tesorero Municipal, se abone con cargo de la partida 75 de su presupuesto de Egresos vigente la cantidad de \$78.00 que por pago in debido se excedió la partida número 70 de dicho Presupuesto en los meses de Abril a Agosto, inclusive el año en curso. De enterado y transcribese al Tesorero Municipal para su cumplimiento y exacto cumplimiento.

Con otro oficio del mismo Señor Secretario General, que ordena se vea la forma en que este Ayuntamiento corrija la discrepancia que aparece en las partidas 7, 24, 81 y 82 del Presupuesto de Egresos, que regirá el año próximo entrante de 1920; y que al no remediarse tal error, perjudicaría a la Hacienda Municipal. Acuerda; pase a la Comisión de Hacienda que tiene antecedentes para que se sirva dictaminar

lo procedente.

Con otro oficio de la Señorita Administradora de Correos, comunicando que la dirección General, acepta el contrato de arrendamiento de las oficinas que ocupa la oficina de su cargo sin la especificación de oro nacional contenida en la cláusula Segunda y siempre que el gasto de Fumigación sea erogado por este Ayuntamiento.

Disentido el punto de que se trata se acordó por unanimidad que se aceptan las condiciones que comunica y que desde luego se proceda a la selección del contrato respectivo.

Con otro oficio del Señor Candido Cruz, comunicando que desde el día primero del año entrante, dará apertura a una escuela particular en el barrio de Zoquihtla del pueblo de Tenango de esta jurisdicción. De enterado y transcribire a la Comisión de Instrucción Primaria.

I. Con un dictamen de la Comisión de Panteones que contiene las proposiciones siguientes:

Primera. Se concede al Ciudadano Juan Hernandez Lima un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del centro de esta ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de referencia, es la siguiente: por el Norte, contiguo a la tapia; a los 83 metros de la tapia por el Sur, a los 14 catorce metros 50, en cuenta con 10 centímetros de la tapia por el Oriente, a los 69 sesenta y nueve metros 10 diez centímetros de la tapia por el Poniente.

Tercera. Las dimensiones del sepulcro de que se trata son de 2, dos metros 15 quince centímetros de largo por 1, un metro de ancho.

Cuarta. Por derechos de esta concesión, pagará en la Tesorería Municipal de esta cabecera, el Ciudadano Juan Hernandez Lima la suma de quin pesos.

Quinta. Comuníquese.

II. Con otro dictamen de la misma Comisión de Panteones que contiene las proposiciones siguientes:

Primera. Se conceden al C. Matías Palacios dos sepulcros a perpetuidad en el Panteón Municipal del centro de esta ciudad.

Segunda. La situación del primero de los sepulcros



ta centímetros de la tapia por el Oriente; a los 56 cuarenta y seis metros de la tapia por el Poniente).

Tercera. Las dimensiones del sepulcro de que se trata son de 2 dos metros 15 quince centímetros de largo, por 1 un metro de ancho.

Cuarta. Por derechos de esta concesión pagará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera el Ciudadano Baíl Rivera cien pesos.

Quinta. Comuníquese.

VII. Con otro dictamen de la misma Comisión de Panteones que contiene las proporciones siguientes:

Primera. Se concede al Señor José R. Ricán un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del centro de esta ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de referencia es la siguiente: a los 6 metros 55 centímetros de la tapia por el Norte; a los 55 metros 40 centímetros de la tapia por el Oriente; a los 78 metros 70 centímetros de la tapia por el Sur; y a los 27 metros 90 centímetros de la tapia por el Poniente).

Tercera. Por derechos de concesión pagará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera el Señor José R. Ricán la suma de \$100.00 pesos.

Cuarta. Las dimensiones del sepulcro son de dos metros quince centímetros de largo por un metro de ancho.

Quinta. Comuníquese.

VIII. Con otro dictamen de la misma Comisión de Panteones que contiene las siguientes proporciones:

Primera. Se concede a la señorita Leonor Martínez un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del centro de esta ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de referencia es la siguiente: a los 27 veintisiete metros 80 ochenta centímetros de la tapia por el Norte; a los 56 cuarenta y seis metros 35 treinta y cinco centímetros de la tapia por el Sur; a los 54 cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de la tapia por el Oriente; a los 28 veintiocho metros 63 sesenta y tres centímetros de la tapia por el Poniente.

Tercera. Las dimensiones del sepulcro de que se trata son de 2 dos metros 15 quince centímetros de largo por un metro



de ancho.

Cuarta. Por derechos de esta concesión pagará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera la señorita Leonor Martínez la suma de \$100.00 pesos.

Quinta. Comuníquese.

IX. Con otro dictamen de la Comisión de Hacienda que en lo conducente dice:

Cométase a la aprobación del Consejo del Estado, por conducto del Ejecutivo, la siguiente iniciativa de decreto:
Artículo único. Se condona al Ciudadano Felicitos Gutiérrez, vecino del Departamento de Ahuacatlán, jurisdicción de Huamantla, la cantidad de \$306.00 que aparece adeudando a la Tesorería Municipal de la Cabecera del Municipio de Zacatlán por impuesto a coches, carros y carretas durante los años de 1917 y 1918, en virtud de haber justificado debidamente no haber tenido al servicio, durante ese tiempo, ningún vehículo. Disentidas que fueron las proposiciones que ante cedente fueron aprobadas, ordenándose se quie los oficios correspondientes.

X. Con otro dictamen de la misma Comisión de Hacienda que en lo conducente dice:

Cométase a la aprobación del Congreso del Estado, por conducto del Ejecutivo, la siguiente iniciativa de decreto:

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, para mandar dar de baja en las Cuentas de la Tesorería Municipal, los créditos a favor del Erario Municipal que constan en la noticia adjunta, por contribuciones causadas hasta el 31 de Diciembre del presente año, que se estiman incobrables. Disentidas que fueron las proposiciones que antecedente fueron aprobadas, ordenándose se quie los oficios correspondientes.

X. Con otro dictamen de la Comisión de aguas que en lo conducente dice:

Única. Se concede al Ciudadano Benito Rosas, sin pago de derecho alguno, el uso del desagüe de la merced de agua que tiene concedida en su casa habitación, sita en la calle de Zarcos de esta población, en contestación a su recurso relativo.



X. Otro dictamen de la Comisión de Hacienda, que en lo conducente dice:

Contrato de arrendamiento de una de las piezas de la planta baja del Palacio Municipal, situada al Poniente del mismo, celebrado entre el Regidor de Hacienda Ciudadano José de la Huia Alvarez, en representación del Ayuntamiento de esta Cabeza y el Ciudadano Rodolfo González, bajo las siguientes cláusulas:

Primera. El Regidor de Hacienda C. José de la Huia Alvarez, en representación del Ayuntamiento de esta Cabeza, da y el Señor Rodolfo González toma en arrendamiento una de las piezas de la planta baja del Palacio Municipal situada al Poniente del mismo para establecer un taller de pastelería.

Segunda. El precio anual del arrendamiento será de \$84.00 P. ochenta y cuatro pesos oro nacional que el Ciudadano Rodolfo González enterará por mensualidades de siete pesos en la Tesorería Municipal en los primeros quince días de cada mes.

Tercera. La duración del presente contrato será de un año forzoso para ambas partes contratantes, el cual comenzará a contarse desde el primero de enero del año entrante.

Cuarta. No podrá ocupar el arrendatario para otro establecimiento distinto, la pieza de que se trata, ni podrá subarrendarla sin el previo consentimiento de la Corporación Municipal.

Quinta. Si la pieza arrendada sufre algún deterioro por culpa del arrendatario, serán por su cuenta las reparaciones.

Sexta. El mismo arrendatario desocupará la pieza tan luego como termine el presente contrato.

Séptima. Por ningún motivo podrá el arrendatario mandar pintar rótulos en las paredes ni fijar estos en ellas sin previo permiso de la Corporación.

Octava. La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas anteriores, ya sea en parte o en todo, será motivo para la rescisión del presente contrato.

Novena. Se acepta al fiador propuesto, Ciudadano



Vicente Pérez para que garantice el pago de la renta para formalizar el presente contrato, y los gastos de expedición del mismo, serán por cuenta del arrendatario.

Estando presente el Ciudadano Vicente Pérez, fiador propuesto para garantizar el pago de la renta, dijo que acepta, para lo cual compromete sus bienes presentes y futuros.

Se hace constar que el presente contrato se extiende por duplicado conforme al artículo 228 de la ley del Timbre vigente, fijándose la parte principal de las estampillas, en un ejemplar, y en el otro, los talones respectivos.

Así lo dijeron y ratificaron los contratantes ante los testigos Señores Alfredo Montalvo y Arturo Cabrera, vecinos de esta ciudad, que dan fe de este acto.

Zacaatlán, 19 de Diciembre de 1919. - J. de la H. Alvarez

- Rubrica.

Enterados los Ciudadanos Regidores del contenido de las cláusulas que contiene el anterior dictamen, sin discusión alguna se aprobó en todas sus partes, ordenando que se comuniqué al interesado, para que, otorgado que se comunique al interesado, se comunique a la Tesorería Municipal.

En seguida se dio cuenta con un dictamen de la Comisión de Panteones que contiene las proposiciones siguientes:

Primera. Se concede a la Señorita María Dolores Rivera un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del centro de esta ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de que se trata, es la siguiente: a los 21 veintún metros 75 setenta y cinco centímetros de la tapia por el norte; a los 61 sesenta y un metro 25 veinticinco centímetros de la tapia por el sur; a los 42 metros 90 noventa centímetros de la tapia por el Oriente; a los 42 cuarenta y dos metros 70 setenta centímetros de la tapia por el Poniente.

Tercera. Por derechos de conceción pagará en la Tesorería Municipal de esta Cabeza la Señorita María Dolores Rivera la suma de cien pesos.

Cuarta. Las dimensiones del sepulcro son de dos metros quince centímetros de largo por un metro de ancho.



chr.

Quinta. Comuníquese.

Con otro dictamen de la misma Comisión de Panteones que contiene las siguientes proposiciones:

Primera. Se concede al Ciudadano Rafael Ortiz un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro de esta ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de que se trata es la siguiente: a los 32 treinta y dos metros 70 setenta centímetros de la tapia por el Norte; a los 50 cincuenta metros 30 treinta centímetros de la tapia por el Sur; a los 72 setenta y dos metros 27 veintisiete centímetros de la tapia por el Oriente; a los 13 tres metros 40 cuarenta centímetros de la tapia por el Poniente.

Tercera. Por derechos de concesión pagará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera el Ciudadano Rafael Ortiz la suma de cien pesos.

Cuarta. Las dimensiones del sepulcro son de 2 dos metros 15 quince centímetros de largo por un metro de ancho.

Quinta. Comuníquese.

Con otro dictamen de la misma Comisión de Panteones que contiene las siguientes proposiciones:

Primera. Se conceden a la Señorita Carman Merino dos sepulcros a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro de esta ciudad.

Segunda. La situación del primero de los sepulcros de que se trata es la siguiente: a los 67 metros 35 centímetros de la tapia, por el Norte; a los 33 metros 40 centímetros de la tapia por el Oriente; a los 15 metros 65 centímetros de la tapia por el Sur; y a los 51 metros 60 centímetros de la tapia por el Poniente.

Tercera. La situación del segundo de los sepulcros es como sigue: a los 32 metros de la tapia al lado Oriente; a los 15 metros 65 centímetros de la tapia al lado Sur; a los 53 metros de la tapia al lado Poniente y a los 67 metros 35 centímetros de la tapia por el lado Norte.

Cuarta. Por derechos de esta concesión pagará a la Tesorería Municipal de esta Cabecera la Señorita Car-



men Merino la suma de doscientos pesos.

Quinta. Las dimensiones de los sepulcros de referencia son de dos metros quince centímetros de largo por un metro de ancho cada uno.

Seata. Comuníquese.

Con otro dictamen de la misma Comisión de Panteones que contiene las siguientes proposiciones:

Primera. Se concede al Ciudadano Antonio Barrios Guzmán un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro de esta ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de que se trata es la siguiente: a los 20 metros 95 centímetros de la tapia por el Norte; a los 62 metros de la tapia por el Sur; a los 60 metros 30 centímetros de la tapia por el Oriente; y a los 25 metros 30 centímetros de la tapia por el Poniente.

Tercera. Los derechos de concesión que pagará en la Tesorería Municipal de esta cabecera el Ciudadano Antonio Barrios Guzmán serán de quinientos pesos o nacional.

Cuarta. Las dimensiones del sepulcro de referencia son de dos metros quince centímetros de largo por un metro de ancho.

Quinta. Comuníquese.

Puestas a discusión las proposiciones de los cuatro dictámenes que anteceden fueron aprobados en todas sus partes ordenando se giren los oficios correspondientes a los interesados y Tesorero Municipal.

A continuación se da cuenta con un dictamen de la Comisión de aguas que en su parte resolutoria, dice:

Única. Se concede a la Señorita María Ricarte, por el pago que hará en la Tesorería Municipal de esta cabecera la cantidad de tres pesos o nacional, el uso del desagüe de la mureid de agua que tiene concedida, en su casa habitación ubicada en el Barrio de Diolapa.

Comuníquese a la interesada en contestación a su recurso relativo. Acuerdo. Puestas a discusión las proposiciones que anteceden fueron aprobadas, ordenándose se expidan los oficios respectivos.

Con otro dictamen de la Comisión de Panteones



que contiene las proporciones siguientes.

Primera. Se concede al Ciudadano Rosendo B. Rojas, el lugar a perpetuidad que solicita en el Panteón Municipal del Centro de esta población, en cambio del que adquirió de la Corporación Municipal con fecha 29 de Enero del año de 1907, siendo la situación del nuevo lugar la siguiente: a los 56 metros 95 centímetros de la tapia por el lado Norte; a los 54 metros 20 centímetros de la del Oriente; a los 28 metros 60 centímetros de la del Sur; y a los 28 metros 50 centímetros de la del Poniente, siendo las disminuciones del expresado lugar de un metro de ancho por dos metros quin ce centímetros de largo.

Segunda. Queda sin efecto alguno el acuerdo dictado por la H. Corporación que funcionó el año de 1907 y por el cual se concedió otro lugar a perpetuidad en el expresado Panteón, quedando dicho sepulcro con la gabela en él construida a beneficio del Ayuntamiento de esta Cabecera.

Tercera. Esta permuta se concede sin pago de derecho alguno; y se faculta al Concesionario para que pueda trasladar los restos de sus deudas al nuevo lugar objeto de la concesión.

Acuerdo. Puestas a discusión las proposiciones que anteceden fueron aprobadas en todas sus partes ordenando se giren los oficios respectivos.

Y por último se dio cuenta con sus escritos del Ciudadano Gaudelo Bosa al que acompañaba el proyecto del contrato con las modificaciones relativas para seguir suministrando el alumbrado público eléctrico a esta ciudad.

Seidas que fueron por la Secretaría cada una de las cláusulas del expresado proyecto se dispuso por el H. Cuerpo Municipal pase para su estudio y dictamen a las Comisiones de Hacienda y alumbrado público.

Acto Continuo y a moción del Ciudadano Regidor de la Comisión de Hacienda Señor Álvarez, se acordó por la H. Asamblea, que para conocimiento de todos los dueños de pulquerías y Establecimientos donde se expenda alcohol debe ordenar la Presidencia la impresión del siguiente aviso:

Aviso importante. No habiendo quedado sujetos al pago del impuesto Municipal en el presente año los expendios de bebidas embriagantes según decreto expedido por el Superior Gobierno del Estado con fecha



11 de Noviembre del año porvenir pasado, y si, al pago por derechos por licencias o refrandos de las mismas, se previene a todos los dueños de Pulquerías y Establecimientos donde se expenda alcohol, que deben solicitar de esta Presidencia la licencia respectiva o su refrando, antes de que termine el presente mes, para poder seguir vendiendo dichas bebidas. La falta de cumplimiento a esta disposición se Castigará conforme a la ley. Así mismo se fero a decisión, la cuota que debe asignarse por el pago correspondiente a licencias o refrando de las mismas que se expidan por la Presidencia y la cantidad por la cual se debe solicitar la adición de la partida dieciséis del Presupuesto de Egresos de la ciudad para que sea aumentada el rendimiento anual la cantidad de cien pesos, que se considere como rendimiento anual. Después de haberse discutido los dos puntos suficientemente, se aprobó que se deben cuotiar las licencias que expida esta Presidencia, según la cantidad en giro del establecimiento municipal o pulquería de que se trate, previa manifestación que presentaran los interesados por duplicado, la que será enviada a la Junta Calificadora respectiva, quien asignará la cuota correspondiente, de uno a diez pesos que enterarán en la Tesorería Municipal, previniéndose en las licencias que se expidan, el cumplimiento del artículo quinto del decreto expedido con fecha quince de Noviembre del año porvenir pasado, que a la letra dice: La licencia a que se refiere el artículo anterior se conservará en lugar visible del establecimiento a que corresponda, y será obligatoria su presentación a los Agentes fiscales y de policía cuando fuere necesario. En cuanto a la cantidad que se solicitará del Ejecutivo del Estado para aumentar la partida dieciséis de Presupuesto de Ingresos que regirá el año entrante de 1920. Se acordó sea la de \$400.000 cuatrocientos pesos a cuyo fin se girará el oficio correspondiente para sus efectos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado la Sesión, a la que asistieron de concurrir con asistencia los Ciudadanos Regidores Rafael Bastien Angel Barrera, Vicente Reyes, Eliczer González Rosendo Bosa, y Manuel Olacarte. Leida que fue esta acta en la sesión porvenir se

aprobó en todas sus partes y fue suscrita para constancia. E. P.
con dos ~~causas~~ suscritos por los señores Manuel García y
Braulio Reyes, solicitando cada uno, un lugar a perpetui-
dad, en el panteón Municipal del Centro de esta Ciudad, a la
Comisión de Panteones para su dictamen. discusiones el rindi-
miento anual. - No vale. - E. P. - el lugar, proposiciones. - vale.
E. P. - Angel Barrera. - No vale.

Anselmo Martínez

Rafael Cruz J. de la R. Alvarado

Alberto Cano.

Reinaldo Rosas

Rafael Reyes

Miguel Hernández

Sesión Pública extraordinaria del día treinta de
Diciembre de mil novecientos diecinueve.

Presidencia del Ciudadano Anselmo Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en la ley relativa y a
movión del Ciudadano Presidente del Ayuntamiento Consti-
tucional de esta Cabecera, se convocó a los miembros del mis-
mo a sesión extraordinaria con objeto de dar a conocer el
creto que reforma la ley orgánica de los artículos 26, 27)
Municipal vigente expedido por el Superior Gobierno con fe-
cha doce de Noviembre del presente año, respecto de que
los Ayuntamientos y Concejos Municipales, electos para el
período Constitucional que termina el treinta y uno del ac-
tual, continuarán funcionando por esta vez hasta el
catorce de febrero del año próximo de mil novecientos veinte,
debiendo elegirse nuevo presidente el día de hoy, confor-
me a las disposiciones de la ley relativa.



luda en la circular expedida al efecto, se presentaron los Cuida-
dano Regidores, José de la Cruz Alvarado, Eusebio Contreras, Rafa-
el Bustri, Alberto Cano, Miguel Hernández Rosas, Rafael Reyes,
Reinaldo Rosas y Vicente Reyes, por lo que habiendo quorón, se
declaró habiendo la sesión.

Conocido el objeto de esta asamblea, la Secretaría dio lectura
al artículo primero transitorio del decreto que reforma diferen-
tes artículos de la ley Orgánica Municipal vigente, decretadas
por la XXIV legislatura del Estado, así como a los artículos
48, 49, 50, 51 y 52 de la propia ley que prevén la forma
en que debe procederse al acto de que se trata.

Acto continuo fueron distribuidas por la Secretaría las
cédulas correspondientes y puestas en el lugar indicado, se
recogió el cómputo del cual se obtuvo la designación de Pre-
sidente en la siguiente forma: Un voto en favor del Cuida-
dano Regidor de Comunicaciones y Obras Públicas Don Rafa-
el Cruz; dos votos en favor del Ciudadano Regidor de
Instrucción Pública don Eusebio P. Contreras; y seis votos en
favor del Ciudadano Regidor de Aguas y Abastos Señor
Rafael Cruz.

En seguida y conocido como fue el resultado de la vo-
tación, se hizo la declaración que previene el artículo 52
de la ley relativa y se ordenó se haga del conocimiento de
los vecinos de todo el Municipio, por medio de circulares
que se girarán a los Presidentes de los Departamentos de
Pueblos y a los funcionarios y Empleados públicos de estos
Cabeceras; y por último Oficio al Ejecutivo y al Congreso del
Estado, para los efectos Regales correspondientes, designándose
para la toma de posesión del nuevo Presidente, el día prime-
ro de Enero del año entrante, de mil novecientos veinte a
las diez de la mañana.

No habiendo más asuntos de que tratar en la presente
sesión, el Ciudadano Presidente la dio por terminada, ha-
biendo dejado de concurrir a ella, con aviso los Cuida-
dano Regidores, Manuel Ochoa y Leopoldo Sosa
E. P. de los artículos 26, 27. - No vale.

Anselmo Martínez

